

Resolución	Expediente	Acta Nº
Nº 08205/2024	2024-88-01-12621	01686/2024

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas al servicio de Guardavidas;

RESULTANDO: I) que por Resoluciones del Ejecutivo Departamental números 07839/2018, 07355/2019, 04800/2020, 06213/2021, 09071/2022 y 08485/2023 se implementó un programa de capacitación mediante la contratación a tiempo parcial por los meses octubre-noviembre de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 respectivamente;

II) que en esta oportunidad, la oficina de Seguridad de Playas solicitó la aplicación del régimen de contratación en las mismas condiciones para el período octubre-noviembre de 2024; lo que fue compartido por las Direcciones Generales de Deportes y de Administración y Recursos Humanos (actuaciones 1, 2, 3 y 5);

CONSIDERANDO: I) que el programa proyectado en estas actuaciones no afecta derechos funcionales ni tiene una incidencia económica significativa; se establecen requisitos de acceso a las funciones y retribución de personal relacionado con el servicio de guardavidas, durante el período octubre-noviembre, de conformidad a los antecedentes antes referidos;

II) que la modalidad de contratación a tiempo parcial por el período de octubre y noviembre se enmarca en la previsión normativa del artículo 76º literal e) del Decreto Departamental Nº 3881 (redacción dada por el artículo 35º del Decreto Departamental Nº 3947) y en el artículo 61º del Decreto Departamental Nº 3947 (redacción dada por el artículo 41 del Decreto Departamental Nº 4036); dicho régimen comprenderá exclusivamente a quienes prestaron servicios de guardavidas en la temporada 2023-2024, no se desvincularon en el transcurso de la misma y se inscriban en el programa previsto en estas actuaciones; el relacionamiento se realizará sobre la base de las sesiones de entrenamiento, prestación del servicio de playas y condiciones de retribución, con reducción de la duración de la jornada;

III) que la retribución se calculará proporcionalmente a los días que efectivamente se asistió al programa establecido para los meses de octubre y noviembre, conforme a la liquidación que realice la Dirección General de Administración y Recursos Humanos;

IV) que en este marco, se entiende que la contratación zafral a tiempo parcial de los guardavidas tiene la finalidad de formar y preparar a los funcionarios en un programa determinado de actividades, siendo factible que se presten servicios y se realice capacitación durante un cierto número de días y conforme a la carga horaria que requiera la Administración en base al interés comunitario y a la mejora del servicio;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 61º del Decreto Departamental Nº 3947 (redacción dada por el artículo 41º del Decreto Departamental Nº 4036), artículo 76º literal e) del Decreto Departamental Nº 3881 (redacción dada por el artículo 35º del Decreto Departamental Nº 3947), artículo 49 del Decreto Departamental Nº 4036 y a lo dispuesto oportunamente en las resoluciones del Ejecutivo Departamental números 07839/2018,

07355/2019, 04800/2020, 06213/2021, 09071/2022 y 08485/2023 (programa de capacitación mediante la contratación a tiempo parcial por los meses octubre- noviembre de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 respectivamente);

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1º) Apruébase la incorporación como funcionarios contratados zafrales a tiempo parcial, en el grado 8G, por el período octubre-noviembre de 2024 a aquellos Guardavidas que reúnan los requisitos señalados en el considerando II), ajustándose la retribución y las jornadas de acuerdo a lo señalado en dicho considerando y en el considerando III) del presente acto administrativo. La incorporación se hará efectiva mediante la nómina que apruebe la Dirección General de Administración y Recursos de Humanos, luego del proceso de inscripción, que se realizará en la Unidad de Seguridad de Playas, los interesados tendrán un plazo de diez (10) días hábiles para inscribirse contados a partir del día siguiente de publicada la presente resolución.

2º) Los postulantes deberán presentar la siguiente documentación al momento de la inscripción:

Carnet de Salud o Ficha Médica con vigencia al menos al 31/03/2025

Certificado de buena conducta

Certificado de no estar inscripto en el Registro nacional de violadores y abusadores sexuales

Certificado médico de aptitud para el desempeño del cargo

3º) Establécese que quienes cumplan con los requerimientos de la capacitación continuarán en la modalidad de contratados zafrales durante el período de 1º de diciembre 2024 al 31 de marzo del 2025, y turismo del 11 al 20 de abril 2025 en el grado 8G.

4º) Cométese a las Direcciones Generales de Administración y Recursos Humanos y de Deportes realizar los procedimientos y acciones necesarios para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, instrumentando en forma urgente la inscripción y las condiciones para el ingreso al programa a desarrollarse en el período octubre- noviembre. En el caso de quienes han presentado la documentación requerida para participar de otros concursos internos de Guardavidas, podrá admitirse la misma para este acto.

5º) Dése cuenta a la Junta Departamental, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Recursos Humanos y de Deportes, a la Agrupación de Guardavidas de Maldonado (AGM-ADEOM) y ADEOM. Cumplido, pase a la Sub Dirección General de Recursos Humanos a todos los efectos.

Resolución incluída en el Acta firmada por Luis Eduardo Pereira el 03/09/2024 16:01:27.

Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 03/09/2024 16:41:19.